



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2678

TEMUCO,

08 AGO. 2023

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, por escritura pública de fecha 25 de julio del año 2023.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa-Minvu", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, Rol Único Tributario N° 76.181.325-0, por escritura pública de fecha 25 de julio del año 2023.
2. Por la modificación de contrato suscrita las partes convienen un aumento de servicios consistentes en la contratación del diseño de los proyectos indicados en la cláusula tercera de la escritura de fecha 25 de julio de 2023 por un monto total de \$14.992.500, impuestos incluidos; y en un aumento de plazo de ejecución de obras en 60 días corridos contados desde la fecha de término del contrato original.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 06 de abril del año 2023 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2761460



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 3778.-/2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

MODIFICACIÓN CONTRATO "DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA GUION MINVU" MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Julio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Numero sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante también denominado en forma indistinta como "La Consultora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil trescientos veinticinco guion cero, representada por doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, oficina setecientos

63036



tres, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento cincuenta y cinco de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa del año dos mil veintidós: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa guion Minvu". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cuatro de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Consultora Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respecto mediante escritura pública de fecha seis de abril del año dos mil veintitrés, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos cinco de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintitrés. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo trigésimo noveno de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen modificar el contrato referido, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERO:** La modificación convenida consiste en: a) un aumento de servicios consistente en la contratación del diseño de los proyectos de pavimentación y aguas lluvias y la aprobación ante el SERVIU de las calles Capernaum, Tolima y El Arrayan; los pasajes Los Cactus, La Secoya, Mella y Serafines; y la aprobación de descargas de aguas lluvia ante la Dirección General de Aguas y/o ante la Dirección de Obras Hidráulicas; y aprobar ante el SERVIU el Proyecto número diecisiete guion cinco mil novecientos cincuenta y cinco de la villa El Maitén. Lo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



anterior, para ser postulados al programa de pavimentación participativa MINVU, por un monto total de catorce millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos, impuestos incluidos; y b) Aumento de plazo de ejecución de obras en sesenta días corridos contados desde la fecha de término del contrato original. **CUARTO:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de abril del año dos mil veintitrés. **QUINTO. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la Consultora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos siete nueve dos cuatro nueve del Banco BICE por la suma de setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha doce de julio del año dos mil veintitrés y con fecha de vencimiento el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro. **SEXTO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMO GASTOS.** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Consultora. **OCTAVO. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS** para actuar en representación de la Consultora, consta en escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha veintinueve de noviembre

del año dos mil once ante el Notario Público de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés. Las personerías tanto del Alcalde como de la representante de la Consultora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil setecientos setenta y ocho.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS
En rep. CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 JUL 2023

